

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil el Comandante del puesto de la Guardia civil de Penausende, el dia 2 del actual le desapareció al vecino de dicho pueblo Alejandro Calvo Corredera, una mula de las señas siguientes:

Pelo castaño, cerrada, de unas siete cuartas de alzada, herrada de las patas, labrada a fuego como de hace dos meses en la pata derecha, de la que cojea, y asegurada en la Compañía «Fé-

nix Agricola». Lo que se hace público en este periódico oficial, para si alguna persona sabe el paradero de dicho semoviente, lo comunique al Cabo de dicho puesto para conocimiento del dueño de la misma.

Zamora 9 de Marzo de 1936.

El Gobern dor,

Luis Lavin Gautier.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA-

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo que determina el Decreto de 7 del actual, Gaceta de Madrid de 8 del mismo, por la presente se advierte a los Sres. Maestros y Maestras que hayan aprobado cursillos de selección y deseen servir Escuelas con carácter interino en esta provincia, que pueden dirigir sus instancias en el plazo de veinte dias, contados desde el siguiente al de en que se inserte esta Convocatoria en el BOLETIN Oficial de esta provincia y con arreglo al modelo que a continuación se inserta para la formación de la oportuna lista; bien entendido que pueden solicitar únicamente los Maestros y Maestras que figuren en las listas de aprobación de los cursillos celebrados en esta capital.

A sus instancias acompañarán certificación expedida por el Tribunal correspondiente. Zamora 9 de Marzo de 1936.-El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-1116

Modelo de instancia

Póliza del Estado de 1'50 pesetas. Póliza de Huérfanos de 0'50 pesetas. Número de la lista de aprobación.

Don, de ... años de edad, con residencia en, calle, número y con cédula personal Tarifa, clase, número, expedida en ... con fecha de, a usía expone: Que habiendo visto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia el anuncio de esa Sección Administrativa, para la formación de la lista de aspirantes a Escuelas interinas, y encontrándose el solicitante incluido en el Decreto de 7 del actual por haber aprobado los cursillos de selección celebrados en esta capital con fecha....

A V. S. suplica se digne incluirle en la referida lista, acompañando al efecto certificación expedida por el Tribunal correspondiente.

Zamora de de

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Cubo del Vino, con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Valparaiso a Alaejos, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropia. ción forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a sin de que dentro del término de quince dias, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Cubo del Vino, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondiantes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalvente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente indice, dentro de los dos dias si-

guientes al de cerrarse el plazo. Zamora 27 de Febrero de 1936. - El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R - 901

Relación que se cita

- 1 Viña. Bernardino Borrego, Cubo del Vino.
- 2 Idem, Sebastián Pérez, idem.
- 3 Tierra de labor, Alfonso Leal, idem.
- 4 Idem, Manuel Leal, idem. 5 Idem, Mariano Lozano, idem.
- 6 Idem, Antonio Mangas, idem.
- 7 Idem, Ezequiel González, idem.
- 8 Viña, Ramón Leal. idem. 9 Tierra de labor, Lorenzo Alonso, idem.
- 10 Tomillar, Magin Gutiérrez, idem.
- 11 Tierra de labor, Petra Alvarez, idem.
- 12 Viña, Sebastián Gómez, idem.
- 13 Tierra de labor, Petra Alvarez, Salamanca. 14 Idem, Juana Hernández, Cubo del Vino.
- 15 Idem, Saturnino Serrano, idem.
- 16 Idem, Rosaura Nieves, idem. 17 Idem, Inocencio Borrego, idem.
- 18 Idem, Manuela Castaño, idem.
- 19 Idem. Inocencio Borrego, idem.
- 20 Tomillar, Mariano Lozano, ideni.
- 21 Viña, Francisca Pérez, idem. 22 Tierra de labor, Fabriciano Mangas, idem.
- 23 Idem, Bernardo Castaño, idem.

- 24 Idem, Eulogio González, idem.
- 25 Idem. Pablo Hernández, idem.
- 26 Idem, Tirso Hernández, idem.
- 27 Viña, Pascual Salvador, idem. 28 Tierra de labor, Antonia García, idem.
- 29 Idem, Félix Alvarez, idem.
- 30 Idem, Bernardo Castaño, idem.
- 31 Idem, Manuel Leal, idem.
- 32 Pinar, Manuel Martin, Zamora. 33 Viña, Antonio Mangas, Cubo del Vino.
- 34 Pinar, Manuel Vazquez, Madrid.
- 35 Tomillar, Agustin Gutiérrez, Cubo del Vino.
- 36 Idem, Manuel Navarro, idem.
- 37 Tierra de labor, Manuel Navarro, idem.
- 38 Idem, Pablo Hernández, idem.
- 39 Idem, Luisa Bermudez, Salamanca
- 40 Idem, Salvador Mangas, Cubo del Vino.
- 41 Idem, Inocencio Borrego, idem.
- 42 Idem, Manuel Salvador, idem.
- 43 Idem, José Tamames, Salamanca.
- 44 Idem, Arsenio Martin, Cubo del Vino.
- 45 Idem, Magin Gutiérrez, idem. 46 Idem, Eloy Martin, idem.
- 47 Idem, Angel Tamame. Avila.
- 48 Idem, Sebastián Olivares, Cubo del Vino.
- 49 Idem, Bernardino Alonso, idem.
- 50 Idem, Paulino de la Fuente, idem.
- 51 Idem, Arturo Sánchez, idem.
- 52 Idem, Manuel Leal, idem.
- 53 Idem, Saturnino Ferrero, idem.
- 54 Idem, Manuela Olivares, idem.
- 55 idem, Luisa Bermudez, Salamanca.
- 56 Idem, Arturo Sánchez, Cubo del Vino.
- 57 Idem, Mariano Lozano, idem.

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Tamame, con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BÓLETIN Oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince dias, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Tamame, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas per el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su su correspondiente indice, dentro de los dos

dias siguientes al de cerrarse el plazo. Zamora 27 de Febrero de 1936. - El Ingenie-R - 902ro Jefe, José Crespo Alvarez.

Relación que se cita

- 1 Tierra de labor, Juan Andrés Sánchez Prieto, Tamame.
- 2 Idem, Atilano Rodrigo Bajo, idem. 3 Idem, Francisco Fresno Prieto, idem.
- 4 Idem, Zoilo Guarido Miguel, idem. 5 Monte, Ayuntamiento, idem.
- 6 Tierra de labor, Estanislao Molinero Mateos, Figueruela.
- 7 Idem, Francisco Fresno Prieto, Tamame.
- 8 Idem, Atilano Rodrigo Bajo, idem.
- 9 Idem, Estanislao Molinero Mateos, Figueruela.
- 10 Idem, Manuel Guarido Miguel, Tamame. 11 Idem, Estanislao Molinero Mateos, Figue-
- ruela. 12 Idem. Antonio Miguel García, Tamame.
- 13 Idem, José Rodrigo Rodrigo, idem.
- 14 Idem, Antonio Miguel García, idem.
- 15 Monte, Ayuntamiento, idem.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Administración de Propiedades y Contribución territorial Catastro urbano

CIRCULAR

Como consecuencia de la Revisión técnica efectuada recientemente por el Serviclo de Catastro de la riqueza urbana en las fincas de esta capital, sitas en las calles que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de los se ñores propietarios, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta circular, se hallan expuestas al público en las oficinas de Catastro urbano (Delegación de Hacienda), las relaciones de valores y rentas asignadas a las respectivas fincas, para que dentro del expresado plazo puedan los interesados o sus representantes legales hacer las reclamaciones o rectificaciones que creyeren oportunas; bien entendido que una vez expirado el mencionado plazo, se entenderá como que el propietario presta su conformación a la valoración efectuada, no habiendo ya, por tanto, lugar a reclamación alguna, y siendo rechazadas todas las que se presentaren fuera del plazo indicado, según se dispone en el vigente Reglamento de Catastro.

Zamora 9 de Marzo de 1936.

Barrio de San Frontis

Calle de Barromojado, Carrascal (camino) Carrasco (calle), Carraspales (callejón), Cruz (calle), Fray Antón Martin (calle), Huertas (camino), Iglesia (calle), Iglesia (plaza), Larga (calle), Pelambres (calle), Raviche (calle), Raviche (campo), San Antón (callejón), San Roque (calle), San Roque (campo).

Barrio de Olivares

Calle de Abrazamozas, Aceñas (calle), Aceñas (plaza), Cabildo (calle), Gijón (calle), Horno (calle), Iglesia (plaza), Lucas Cabañas (calle), Nueva (calle), Rodrigo Arias (calle), Santiago el Viejo (calle), Sol (calle), Trascastillo (calle).

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Zona de Puebla de Sanabria Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1931 a 1934.

Don Hororino Requejo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como

vecinos de tales localidad, se desconoce en la Maria Ramos actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el articulo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

principal y recargos, son los siguientes:	
	Pesetas
Pueblo de Robleda-Cervantes	
Antonio Garcia Fernández	58.04
Agustin San Román (herederos)	105'35
Antonio Maestre Ferrero	12'79
Domingo Anta	15'64
Francisco Ramos Santos	26'18
Francisco Sotillo Llamas	20'70
José Ramos Nieto José Maestre González	10'32
Juan Maeste Centeno	34'31
Manuela González Rábano	44'82 6'98
Pedro Oterino González	14'30
Carlos Fernández	9.62
Domingo Lous Garcia	2'85
Antonio Viñas González	2'80
Josefa Alvarez Prada	7'95
José Junquera Rodriguez	17'15
Manuel Rodriguez González	71.81
Manuel Prada Castro	26'11
Tomás Alonso Fernández Isabel Fernández Ramos	20'74
Maria Morales Caballero	
Sergio Sotillo San Román	14'42 74'46
Cayetano Fernández	1
Cipriano Fernaádez San Román	46'64
Domingo González Ramos	2'81
Gabino García Alonso	27'15
José González (herederos)	8'79
Josefa Rabanillo Arias	8'57
Luisa Ramos González	15'19
Víctor Ramos González José Oterino Rodriguez	10'31
Anselmo Fernández Garcia	12'58
Antonio Bouzas Fernández	11'58 0'74
Angel Guzmán	25'49
Cipriano Ramos Alvarez	13'98
Francisco Fernández Prada	132'37
Higinio Ferrero	8'68
José San Rommán Fernández	20'65
Juan Gómez San Román	12'15
Josefa San Román Sotillo Jacinto González Alonso	52'76
Maria Barrio	5'02
Petra Alonso Morán	3'55 17'43
Pedro Prado Lorenzo	9'89
Pascual Cobreros Maestre	9'84
Pascual Cobreros Alonso	165'83
Tomás Remesal Barrios	44'23
Josè Chimeno Torres	14'35
Jesusa Rodriguez	18'40
Man al C D . A	403'20
Pedro Rodriguez Cifuentes	190'50
Roque Morán Prada	8'38 8'44
T	213'59
Iomasa Canedo	47'86
Urbano Rodriguez Hernández	1'87
Victor Reguero Rodriguez	66'46
luan Rodriguez Montero	19'24
Petra Montero Iuan Ballesteros	4'27
osé Alonso San Román	0'94
Manuel Vaquero	0'95
Santiago Requejo	0'94 0'71
Pederico González Mota	17'81

Federico González Mota

Bartalomé San Román

Juan San Román

José Losada

Maria Carbajo

Manuela Prada

Tomosa Sotillo

Manuel Barrios

Gregorio Rodriguez

Plana Ramos	2'7
El común de vecinos	36'7
Emilio Ramos González	1.3
Antonio Núñez González	0,8
Agustin Fernández Fernández	0'4
Manuel San Román Ramos	1'6
Antonio González Villar	3'7
José San Román González	10.0
Petra Arias Ramos	4'2
Angel Centeno Prada	9.9
Nicanor Prada Lagarejos	8'4
Fermin Losada	
Marcelino Pascual	0'4
Maria González	4'2
	1'6
Juan Oterino Fernández	3'3
Juan Ferrero	2'5
Manuel González Rábano	2.3
Maria Ramos	1'6
Pablo Gómez	5'1
Isidro Rodriguez Martin	9'3
Felipe Alonso	7
Manuel San Román	8'8
Toribio Fernández Ramos	5'8
Matías Oterino	12'9'
Pablo Rodriguez	
Nicolás San Román	19'5
Pascual Prada	1'4
	2'3'
José González	4'79
Juan Gómez	1'17
Agustina Garcia	5'8
Maria González	1'6
Francisco Llamas	3'80
Pueblo de Justel	
Agustin Lanseros (herederos)	68:13
Anselmo Lafuente	The state of the s
(B) 보이다. 1 2 등 5 등 보는 경기를 하고 있는 것이라고 있는 것이라고 있다. [2] 등 전경이 이 나는 것이 되었다. 그는 것이라고 있는 것이라고 있는 것이다. [2] 등 [4] 등 [4]	75'25
Juan Ferrero Aparicio	
Josefa González Lafuente	68'27
José Fernández del Rio	50'19
Manuela Fuentes (herederos)	The state of the s
Margarita Adánez	33'21
Ventura Ferreras	50'19
Ambrosio Cifuentes (herederos)	43'57
Agustina Lozano Blanco	38'86
Bernardo Villar Fuentes	42'15
Calixto Lozano Cifuentes	72'82
Francisco Mayo Lozano	25'65
Ildefonso Lobato (herederos)	69.03
Juan Aparicio (herederos)	34'52
Joaquin Fernández Aparicio	153'41
Martin Parra Iglesias	80,38
Maria Lozano (herederos)	144
Manuel Lobato González	30'14
Manuel Vega Aparicio	32'35
Pedro Burdel	68'27
1일 (수는) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	36'59
Domingo Fernández	55'85
Martin Martin Lozano	23'38
Antonio González (herederos)	28'46
Bartolomé Turuelo	23'62
Manuel Aparicio Núñez	27'74
	20'96
Manuela Lozano González	and the second second
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález	24'51
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco	
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco Francisca Fernández Aparicio	25:92
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco Francisca Fernández Aparicio Domingo González Anta	25:92 20:95 23:56
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco Francisca Fernández Aparicio Domingo González Anta	25:92 20:95 23:56
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco Francisca Fernández Aparicio Domingo González Anta Francisco Aparicio (herederos)	25'92 20'95 23'56 27'23
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco Francisca Fernández Aparicio Domingo González Anta Francisco Aparicio (herederos) Miguel Bansaros Prieto	25'92 20'95 23'56 27'23 24'23
Manuela Lozano González Manuel Pérez Gónzález Antonio Lozano Blanco Francisca Fernández Aparicio Domingo González Anta Francisco Aparicio (herederos)	20'95 23'56 27'23 24'23

the mile of the long

our arou at m Fiuu	citt
Recaudador: D. Luis Dominguez.	900 01 1
Bernardino del Campo	54'34
Domingo Rodriguez Fernández	
Domingo del Campo	
Fulgencio Montesinos	
Francisco Campo Mostaza	
Fulgencia Montesinos	12'74
Felipe del Campo	
Felipe Chimeno	22'42
Juan Rodriguez	85'50
osé Chimeno Montesino	19'94
uan Campo	11'72
osé Montecinos	46
osé Montecino Chimeno	10'48
osé Rodriguez Rodriguez	8'30

José Montecino Jimeno (mayor) 13 10 Manuel San Román del Rio 27'20 Manuela Campo Fernández 20 Manuela del Campo 3'71 Miguel Rodriguez Rodriguez 16'72 Maria del Campo Martina del Campo 19'87 5'35 | Narciso Montecinos 10'48 1'02 | Patricio Rodriguez Fernández 32'32 5'68 | Pedro Montecinos 5'78

17'81

11'93

7'32

6'53

3'57

D. C a Mastaza	7'83	V
Rufino Mostaza Rafael Rodriguez	104'98	N
El mismo	16'45	C
Santiago Chimeno Sebastián del Rio	125'62	F
Vicenta Garcia Román	36	Jı
Antonio de Toribio Antonio Rodriguez Rábano	43'03	T T
Domingo Rodriguez Rabano Domingo Rodriguez Rabano		100
Dolores Fernández Fernández	11'78	J
Domingo Núñez Rodriguez Domingo Fernández	10'81 160'84	1
Domingo Garcia Torres	1'57	Ì
El Conde de Osuna	138'91	N
Francisco Rodriguez Cifuentes Francisco Fernández Valdés	40105	ì
Francisco Rodriguez	09 36	F
José Garcia Cifuentes Josefa Rodriguez Villasante	9,75 0'75	I
Josefa Maestre	22'57	1
Juan Antonio Fernández Juan Rodriguez San Román	54"93	
Luisa Pérez	3'58	
Maria Fernández Fernández	48'96 1'87	
Manuel Centeno Alonso Maria y Domingo Rodriguez	4'40	
Manuel Rodriguez	23'85	
El mismo	26'19 6'34	
Maria Rodriguez Pedro Rodriguez Gómez	11'78	0.5
Pascuala Rodriguez	37'56 122'42	
Pedro San Román Pedro Rodríguez Garcia		T.
Victorio Maestre Rodriguez	20198	
Agueda Silván Gabriel Fernández	1'83 7'47	
Lorenzo Blanco San Román	17'90	
Luis del Barrio	3'77	1
Manuel Montecinos Paula Blanco	40.96	
Tomás Rodriguez Montecinos	15'67 25'40	
Domingo Fernández Fernández Felipe Fernández	33.08	
Francisco Fernández Chimeno	8.50	
Juan Fernández Manuel Fernández	19 [.] 93 7 88	
Manuel Fernández Chimeno	4'88	
Angela Garcia	1'95 179'30	
Braulio Rodriguez Domingo Alfonso	26'08	
Eugenio Leal	28·27 7'12	2010
Manuel Colino Garcia María Leal	68'73	
Pedro Barrio	74'24 13'46	350
Antonio Rodriguez Agustin Silván	4'62	
Antonio Silván	3'59 4'50	265
Antonio Mostaza Agustin de Castro	2.40)
Andrés Mostaza	3'59 3'59	0091
Alonso Fidalgo Basílio Rodriguez	6.44	1225
Basílio Rodriguez Ventura Silván	2'70	1000
Amaro Blanco		
Francisco Rodriguez Francisco Cifuentes	$_{\odot}$ $_{\odot}$ $_{\odot}$ $_{\odot}$ $_{\odot}$ $_{\odot}$	3.3kt
Francisco Manzanal	3'5' 2'6'	- 1
Gaspar Gómez Iosé González	3'5	9
José Silván	0·9 3'5	JE 100
Juan Fernández	9 17,1'3	
Juan Rodriguez Josefa Rodriguez	11'7	556) (E
Juan Silván	5'3 22'5	0.46
Matías Fernández Manuel Cerviño	201 315	التعالة
Manuel Garcia	5'3 3'5	58
Maria Mostaza Marcelino Rodriguez	13'5	250
Simón Manzanal	4'4 33'1	47 H
Manuel Membibre Juan Antonio San Román	38'8	33
Manuel Maestre	6': 4':	
Marcos Rodriguez Antonio Prada	0"	93
Andrés Villasante	. 2'	C565
Eugenio Coso	3'	59
Juan Herrero Juan Redondo	1' 0	
Manuel Rodriguez Cifuentes	20'	01
Rafael Juárez Pablo Chimeno		63
Julián Pacarios	2	70
Lorenzo Fernández		

Vicente Fernández	0'91
Vicente Fernández Miguel de Barrio	
Gregorio Fernández	20.00
Francisco Villasante	
José Villasante	0/50
Juan Fernández	
Teresa Saavedra	
Juan Rodriguez Velloso	
Juan Barrio	0'79
León Núñez	4'51
Maria Prada	19'02
Manuel Saavedra	5.40
Manuel Mostaza	
Miguel Velloso	2' 9
Antonio Barrio	2'70
Manuel de la Muela	3'59
Francisco Villasante	3'59
Domingo Cifuentes	5'40
Bartolomé Rodriguez	5.32
Manuel San Román	5'40
Manuel Moztaza	5:40
Toribio Chimeno	5'40
Vicente Fernández	1'86
Simón Fernández	16'45
Pablo Chimeno	1.67
Vicente Fernández	0.83
Simón Fernández	10'09
Isabel Fernández	33'73
Manuel Fernández	11'94
Baltasar del Campo	16'26
Miguel Fernández	63.38
Juan Fernández	16.04
Ísabel Fernández	16'26
Miguel Chimeno	32.73
Miguel Prieto	31'80
Andrés Rodriguez	35'49
Francisco Palmero	13.88
Leonardo del Campo	11'98
Mateo López	22.22
Victorio Pidal	32'51
Francisco Prada Hernández	1'78
Juan Fernández	3,29
Miguel Velloso	60:43
Nicolás Rodriguez	3'79
Francisco Prieto	1'78
Y para que llegue a conocimiento	de los res-
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0745 AN 51

pectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserciód en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente edicto. - Los Recaudadores, Honorino Requejo, Luis Dominguez Fernández.

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaria de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices Fiscal suplente de Perilla de Castro. Juez de Samir de los Caños.

En el partido de Benavente Juez de Castrogonzalo.

En el partido de Fuentesaúco

Juez de Fuentespreadas. Fiscal de Mayalde.

En el partido de Puebla de Sanabria Juez suplente del mismo.

Eu el partido de Villalpanpo

Juez de Valdescorriel.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaria en papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se les dará por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 5 de Marzo de 1936.-P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José An-R - 974guita Sánchez.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal. | to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lla-

En el partido de Puebla de Sanabria Juez de Ungilde, D. Gregorio Rodriguez Rodriguez.

En el partido de Zamora

Juez de Villaralbo, D. Ignacio Jambrina Jiménez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 5 de Marzo de 1936.-P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José An-R - 975guita Sánchez.

BRETO DE LA RIBERA

Don Jeremias Rodriguez Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bretó de la

Ribera, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Esteban Carbajo Ferreras y para que surta sus cfectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Enoeme Carbajo Rodriguez, alistado en el año 1934 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del Argimiro Carbajo Rodriguez, y cuyas circuntancias son las siguientes: Es hijo de Esteban y de Elisa, nació en Bretó de la Ribera, provincia de Zamora, el día 27 de Junio de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 43 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace veinticuatro años del pueblo de Breto de la Ribera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Argimiro Carbajo Rodriguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde

que suscribe.

Bretó de la Ribera 4 de Marzo de 1936. - El R - 997Alcalde, Jeremias Rodriguez.

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Por espacio de quince dias se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los repartimientos de arbitrios municipales sobre consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes.

Igualmente se halla expuesto al público el padrón municipal de habitantes de 1935.

R - 1127

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Marcelino Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del año 1935 por repartimiento de ganaderia, tendrá lugar en los días 23 y 24 del mes actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el Salón de este Ayuntamiento; advirtiendo a los contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del mes de Abril sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus cuotas del 21 al último día de dicho mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 del débito.

San Cristobal de Entreviñas 3 de Marzo de 1936.-El Alcalde, Marcelino Fernández.

R - 958

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Eduardo de Uña Mateos, Alcalde Cons-

titucional-de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 23 de Febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo José Salazar Manzano, natural de Rionegro del Puente, de 20 años, hijo de José y de Isabel, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edic-

mando al citado mozo o a cualesquiera indíviduos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Rionegro del Puente 1.º de Marzo de 1936. -R--976

El Alcalde, Eduardo de Uña.

VILLARALBO

Por el plazo de quince dias se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades para el año actual, en cuyo plazo y tres dias más podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaralbo 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde, R - 1128Ramón Moyano.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secr tarías de los Avuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libres mente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Algodre, año de 1935.

Gallegos del Pan, año de 1935.

Corrales, año de 1935.

Uña de Quintana, años de 1923-24 al 1934. ambos inclusive.

Villanueva de las Peras, año de 1935. Fuentes de Ropel, año de 1935.

Andavias, años de 1929 al 1934, ambos in-

clusive.

Manzanal del Barco, año de 1935. Villamayor de Campos, año de 1935. Riofrio de Aliste, años de 1931 al 1935, ambos inclusive.

Padrón de habitantes del año 1935

Fuentesecas, San Pedro de Zamudia, Codesal, Otero de Centenos, Cerecinos del Carrizal, Colinas de Trasmonte, Torregamones, Cañizo, Muelas de los Caballeros, Mombuey, Revellinos, Torrefrades, Cubo del Vino, Palacios de Sanabria, Jambrina.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho dias se encuentran expuestos al público, en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones,

Villanueva de las Peras, Ricobayo, Codesal, Cerecinos del Carrizal, Colinas de Trasmonte. Fornillos de Fermoselle, Cañizo, Cubo del Vino, Palacios de Sanabria, San Vicente del Barco, Torres del Carrizal.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oir las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oidas.

Bóveda de Toro, Revellinos, Sitrama de Tera, San Cristobal de Entreviñas.

COBREROS

Don Manuel Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobreros.

Hago saber: Que formada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia la estadistica de los animales domésticos de este tér-

mino municipal que, según lo establecido en la ordenanza respectiva, se hallan sujetos al pago de los derechos y tasas fijados para las licencias de tránsito que se expidan de los referidos animales por las vias municipales, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenir a su derecho.

Lo que se advierte al público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento. de los contribuyentes comprendidos en mencionada estadística y demás efectos.

Cobreros 28 de Febrero de 1936. - El Alcal-

de, Manuel Sánchez. R-932

VEGA DE VII.LALOBOS

Don Florencio Valladares López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del dia 26 del pasado mes de Febrero, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de cuatro mil seisgientas veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, con imputación al capítulo 19, artículo único, concepto Resultas, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1935, para atender a los gastos siguientes: pago del 10 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de la fuente denominada «Palazuelo», que han de llevarse a efecto con el auxilio del Estado, según proyecto solicitado por el Ayuntamiento, al amparo del apartado a) del artículo 6.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, y que fué aprobado definitivamente por Orden Ministerial de 24 de Octubre de 1935, cuya cantidad asciende a mil seiscientas veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, y pago igualmente de las obras de construcción de lavaderos y abrevadero para los ganados en el sitio donde ha de terminar la tubería de abastecimiento y desagüe de las llaves de la fuente que ha de ser construída, que se calculan en un coste de tres mil pesetas, ascendiendo ambas cantidades a la cantidad de cuatro mil seiscientas veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, según se ha acordado por la Comisión.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin

Oficial de la provincia.

Vega de Villalobos 3 de Marzo de 1936.-El Alcalde, Florencio Valladares.

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mi en este dia en diligencias de ejecución de sentencia de remate por la vía de apremio, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, a nombre de D. Francisco Martin Castilla, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Roelos de Sayago, contra D. David Mangas Garcia, mayor de edad, casado, labrador y ve-San Pelayo (Ledesma), sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes semovientes:

Una vaca llamada Jardinera; valorada en

quinientas setenta y cinco pesetas.

Un becerro de seis meses; en doscientas pesetas.

Una vaca llamada Culebra; en quinientas veinticinco pesetas. Otra vaca llamada Serrana; en quinientas

cincuenta pesetas. Otra vaca llamada Monja; en seiscientas

veinticinco pesetas. Otra vaca llamada Montañesa; en seiscientas veinticinco pesetas.

Otra vaca llamada Malagueñ: en quinientas cincuenta pesetas.

Total: tres mil seiscientas cincuenta pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el dia veintiseis del actual, a las doce de su mañana. en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos, el diez por ciento efectivo del tipo de valoración antes referido del bien que intenten rematar; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, siendo preferentes las que se hagan a la totalidad de los bienes; que éstos se encuentran en poder del depositario D. Eusebio Frutos Fernández. con domicilio en esta ciudad, calle del Sepulcro, número treinta y dos, Barrio de Cabañales. y los autos de manifiesto en mi Secretaria.

Zamora once de Marzo de mil novecientos treinta y seis. - El Secretario, P. H., Ildefonso

Fernández.

VALLADOLID

Requisitoria

Regimiento de Artillería ligera número 14

Ciriaco Espinaco Infesta, hijo de Mariano y de Daniela, natural de Villalpando, provincia de Zamora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Villalpando y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Antonio Gracia Hernández, Teniente de Artillería, con destino en el 14 Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Valladolid 26 de Febrero 1936.—El Juez ins-

tructor, Antonio Gracia.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Ofrece a los Ayuntamientos Agentes ejecutivos para el cobro de Pósitos, Cédulas y toda clase de impuestos municipales en via de apremio.

Razón: Angel Rodriguez. Arco de la Independencia, número 5, (frente a Obras públicas)

Zamora.

Desde esta fecha quedan acotadas de toda clase de ganados todas las fincas rústicas que posee en el término municipal de Peñausende el vecino del mismo pueblo D. Manuel Pascual Sastre. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

COMPAÑIA ANONIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el domingo 29 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle de San Bernabé, número 2.

En dicha Junta general se tratará de los asuntos que se mencionan en los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

El Balance y cuentas de la Compañía se encuentran en sus oficinas a disposición de los señores accionistas, desde esta fecha.

Para entrar en el salón donde se celebra la Junta, será condición indispensable ser accionista o llevar la representación legitima de quien lo sea.

Zamora 13 de Marzo de 1936. - Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, M. Núñez.